CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Códiz, por la que se acuerdo canceder ol Ayuntomiento de Códiz, subvención por un importe total de pesetos cienta achenta y tres millanes ochacientas noventa y cuatro mil trescientos cincuento y cuatro.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, par el que se crea el «Programo de Solidaridad de los Andaluces pora la erradicación de la morginación y la desigualdad en Andolucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Códiz por un importe de: ciento ochento y tres millones ochocientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas. Pora la contratación de 150 trobajadares.

Cádiz, 30 de diciembre de 1991.- El Delegodo, Hipólito Garcío Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Pravincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder o la Diputación de Cádiz, subvención por un importe total de pesetos cuarento y cinca millones seiscientas cinca mil seiscientas setento y seis.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces pora la errodicación de la marginación y la desigualdad en Andolucío», prevé la porticipación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En bose a ello se ha concedido subvención a: la Excma. Diputoción de Cádiz por un importe de: cuarenta y cinco millones seiscientos cinco mil seiscientas setenta y seis pesetas. Paro lo controción de 45 trabajodores.

Códiz, 30 de diciembre de 1991 – El Delegodo, Hipólito Gorcío Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegoción Provincial de Códiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamienta de Jerez, subvencián por un importe tatal de pesetos cincuenta y tres millanes setenta y seis mil seiscientas dos

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Salidoridad de las Andaluces para la erradicación de la morginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En bose o ello se ho concedido subvención ol Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por un importe de cincuento y tres millones setento y seis mil seiscientos dos pesetas. Paro la controción de 47 trobojodores.

Códiz, 30 de diciembre de 1991.— El Delegado, Hipólito Garcío Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 4856/89, interpuesto por CB Jerónimo Martín Hermanos.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trobajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 4856/89, promovido por C.B. Jeránimo Martín Hermanos, sobre sancián cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimado el recurso interpuesto por el Procurador Doño Marío Dolores Flores Crocci, en nombre y representación de Jerónimo Martín Hermanas C.B. contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Trobojo, debemos onulor ésta por contraria al Orden Jurídico. Sin costos.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.— El Secretario Generol Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretoría General Técnica, par la que se dispone el cumplimiento de la Sentencio dictada en el Recursa Contencioso–Administrativa núm. 5264/89, interpuesto par Explataciones Agrícolas Andaluzas, SA.

De orden delegado por el Excma. Sr. Consejero de Trobajo de la Junta de Andalucía, se publica pora general conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1991, por el Tribunol Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5264/89, promovido por Explotociones Agrícolas Andoluzas, S.A., sobre sonción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimondo el presente recurso interpuesto por el Procuradar Don Francisco de Paula Boturone Heredio, en nombre y representación de Explotaciones Agrícolas Andaluzas S.A., debemos anulor y anulomos los resoluciones abjeto de la presente. Sin costas.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Secretaria Generol Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, par la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contenciaso—Administrativa núm. 4194/90, interpuesto par Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trobojo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propias términas el Fallo de la Sentencia dictada con fecho 5 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciaso-Administrativo núm. 4194/90, pramavida por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimondo parcialmente el recurso deducido en nombre de la entidad «Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A.» mantenemos los resoluciones impugnados, excepto en el particular relativo ot importe de la multa impuesto como sanción, el que fijomos en lo contidad de cincuento mil una pesetos. Sin hocer imposición de costos.

Sevilla, 27 de enero de 1992. – El Secretaria General Técnica, Venancia Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 4292/90, interpuesto por Tarol, SA.

De,orden delegada por el Excma. Sr. Consejero de Trabajo de la Junto de Andolucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1991, por el Tribunol Superior de Justicia de Andolucía en Sevilla, en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 4292/90, promovido por Taral, S.A. sobre sonción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamas el presente recurso y confirmamos los resoluciones recurridos por ser conformes a Derecho.

Sevillo, 18 de febrero de 1992.— El Secretorio General Técnico, Venancia Gutiérrez Colamina. RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimienta de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 4936/90, interpuesto por Bonco Hispano Americana, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucío, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucío en Sevilla, en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 4936/90, promavido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el pracurador Don Fernando García Paúl, en nombre y representación del Banco Hispano Americana, S.A., cantra la expresada resolución de la Consejería de Trabaja, debemas confirmar y confirmamos la misma por su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 1B de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, paro general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sola de lo Contenciosa-Administrativo de Málogo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contenciosa-Administrativo núm. 116/90, interpuesto contra esta Consejería por Antonio Bonilla Maldonado.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 116/90, interpuesto por D. Antonio Bonilla Maldonado contra la Resolución de 26 de octubre de 1989 de la Consejerío de Salud y Servicios Sociales sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, ha dictado Sentencia con fecha 4 de septiembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Antonio Banillo Maldonado, confirmamos las resoluciones recurridas por estar ajustadas a derecho».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO .Consejero de Salud

ORDEN de 21 de febrero de 1992, por la que se dispane la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevillo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4170/90, interpuesto contra esta Consejería por Bernobé Biosca, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4170/89, interpuesto por «Bernabé Biosca, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud de 25 de agosto de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos la demanda interpuesta por «Bernabé Biosca, S.A.» contra la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, confirmamos las resoluciones impugnadas que son conformes al ordenamiento jurídico, sin.condena en cuanto al pago de las costas causadas». En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judiciol, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud

ORDEN de 21 de febrero de 1992, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de la Contenciaso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superio de Justicia de Andalucío, en el Recurso Contenciaso-Administrativo núm. 3264/90, interpuesto contro esto Consejería por don Ignacio Obondo Sontaella.

En el recursa contencioso-administrativo núm. 3264/90, interpuesto por D. Ignacio Obando Santaella contra Resolución del Excma. Sr. Consejero de 23 de abril de 1990, sobre provisión de vacantes de personal facultativo de la Seguridad Social, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar literal:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Torres, en nombre y representación de D. Ignacio Obando Santoella, contra resolución del Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales de 23 de abril de 1990, que declaraba inadmisible el recurso de revisión interpuesto contra la resolución del Viceconsejero de Salud de 21 de octubre de 1987, sobre provisión de vacantes de personal facultativo de la Seguridad Social; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículas 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y.siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se outorizo lo tronsformación de una unidad de jardín de infancia en una unidad de párvulos ol Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica La Milograsa de Campillos (Móloga).

Examinado el expediente incaado a instancia de Dan Antonio Benítez Ruano, en su calidad de Presidente de la «Fundación Santo María del Reposa», entidad titular del Centro Privado de Presscolar y Educación General Básica «La Milagrosa», con domicilio en Avda. Manuel Recio, s/n de Campillos (Málaga), en solicitud de transformación de 1 unidad de Jardín de Infancia en 1 unidad de Párvulos;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga:

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Sección de Planificación en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado «La Milagrosa» con códigos 29001832, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por Orden de 10 de abril de 1975 y 16 unidades de Educación General Básica para